



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 28 de octubre de 2009

Número 129

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

CONSEJERIA JURIDICA

**CONVENIO** de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el Estado de Tamaulipas..

2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza la expedición del listado de personas a quienes se otorga concesión para la prestación del servicio público de transporte en los Municipios de:.....

11

Aldama.....	12
Jiménez.....	13
El Mante.....	13
Matamoros.....	13
Nuevo Laredo.....	14
Padilla.....	14
Reynosa.....	14
Río Bravo.....	17
Zona Conurbada Tampico-Ciudad Madero-Altamira.....	18
Victoria.....	29

### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** a la C. Laura Dorely López Ramírez. (2ª. Publicación)..... 30

### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**CONVOCATORIA No. 001/09** por la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **57059001-001-09** pavimentación de concreto hidráulico de la calle Educación entre calle Otilio Alvarez y Emilio Portes Gil (16 de Septiembre), Col. La Paz.(TancoI); **57059001-002-09** pavimentación con concreto hidráulico de da Calle Manuel A. Camacho entre Hidalgo y Sor Juana Inés de da Cruz, Col. Primavera; **57059001-003-09** pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Valentín Gómez Farías entre Ignacio Ramírez y Humbolt Col. Benito Juárez; **57059001-004-09** pavimentación con concreto asfáltico de la Calle Blvd. Japón entre Cañada y Av. Brasil, Col. Conjunto Habitacional Arenal y **57059001-005-09** pavimentación con concreto hidráulico de la calle Matamoros entre 3a. Avenida y Serapio Venegas, col. Villahermosa, en el municipio de Tampico, Tamaulipas.....

30

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### CONSEJERIA JURIDICA

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS, LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONSEJERIA JURIDICA" Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR JURIDICO DE DICHO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
2. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles";
3. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales; estandarizar sus procesos e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando a las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en el país, conforme al Modelo Integral de Registro Público aprobado a nivel nacional;
4. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación de recursos públicos federales, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como obtener la autorización presupuestaria de la primera de las dependencias federales señaladas.
5. El 25 de febrero de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas", que se agregan a este Convenio como Anexo 1 y que forman parte integrante del mismo, como si a la letra se insertasen en él;
6. Con fecha 14 de enero de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, para el Ejercicio Fiscal de 2009", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";

7. En el numeral 4 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por representantes de "LA CONSEJERIA JURIDICA", de la Comisión Nacional de Vivienda y de la Sociedad Hipotecaria Federal; órgano colegiado que tiene, entre otras atribuciones, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que corresponda, en su respectivo Proyecto Estatal de Modernización, en lo sucesivo "EL PEM", y
8. Que mediante oficio número 001188, de fecha 2 de mayo de 2007, el Ing. Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, manifestó el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para incorporarse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 5.1, inciso a), de "LOS LINEAMIENTOS".

### **DECLARACIONES**

#### **I. DE "LA CONSEJERIA JURIDICA", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1o., 2o. fracción III, 26, 43 y 43 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, está facultada para prestar apoyo y asesoría en materia jurídica a las entidades federativas que lo soliciten, sin perjuicio de la competencia de otras dependencias, así como coordinar los programas de normatividad jurídica de la administración pública federal que apruebe el Presidente de la República, a fin de que los recursos patrimoniales y procedimientos técnicos asignados a "EL PROGRAMA", sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa;
- I.3. Que el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 8o y 9o. fracciones XV y XXII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- I.4. Que el Director General de Administración y de Finanzas de "LA CONSEJERIA JURIDICA", cuenta con las facultades necesarias para celebrar este convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracciones XXIII y XXVII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- I.5. Que en virtud de las medidas de austeridad y ahorro dictadas recientemente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, está en espera de contar con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 4228, del Clasificador por Objeto del Gasto, relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Tamaulipas para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.6. Que en sesión del 27 de julio de 2009, "EL COMITE DE EVALUACION", aprobó "EL PEM" que presentó "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que dicho órgano colegiado autorizó la erogación de los recursos que por medio del presente instrumento entregará "LA CONSEJERIA JURIDICA", en los términos y condiciones a que adelante se hace referencia en este Convenio, y
- I.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 161, piso R, de la Avenida Constituyentes, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11850, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### **II. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación;

- II.2.** Que de conformidad a lo establecido en los artículos 5 fracción VII, 12 fracción IV del Decreto de Creación del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como lo dispuesto en el artículo 15 número 2 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, el Director General de este Organismo Público Descentralizado, Lic. Herminio Garza Palacios, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio;
- II.3.** Que el Director Jurídico, Lic. José Luis García Juárez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 fracciones I y II del Decreto de Creación del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; está facultado para celebrar el presente Convenio;
- II.4.** Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentó a "EL COMITE DE EVALUACION" de "EL PROGRAMA", "EL PEM" de su Registro Público de la Propiedad, mismo que será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y en el marco jurídico aplicable;
- II.5.** Que conocen y se obligan a cumplir con los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas y "LOS LINEAMIENTOS"; y
- II.6.** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en el Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo", Blvd. Emilio Portes Gil No. 1260 Pte., C.P. 87010, Cd. Victoria, Tamaulipas.

### **III. DECLARACION CONJUNTA DE "LAS PARTES".**

- III.1** Manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos niveles de gobierno respecto de su participación en "EL PEM" para el ejercicio fiscal 2009.

### **MARCO JURIDICO**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 28, 32, quinto párrafo, 32, 33, 35, 36, 43 y 44, de la Ley de Planeación, 1o., 2o., fracción III, 26, 43 y 43 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 77 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 10, 23, 24 fracción VIII, 25 fracción I y XXV y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados para el Ejercicio Fiscal de 2009 y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, sujeto a la condición de que exista suficiencia presupuestal, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA CONSEJERIA JURIDICA", para llevar a cabo la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado en términos de "EL PROGRAMA" establecido por el Ejecutivo Federal, con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que en su caso entregue el Ejecutivo Federal por conducto de "LA CONSEJERIA JURIDICA" y las aportaciones que en la misma proporción realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en términos de la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEM", que se detalla en el Anexo 2 de este Convenio y hasta por el importe máximo que a continuación se indica:

**IMPORTE MAXIMO DEL PROYECTO:** la cantidad de \$9'806,500.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el mismo y en sus correspondientes anexos, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones que derivan para las mismas del presente Convenio, quedan sujetas a la suficiencia de los recursos presupuestales federales que se señalan en la cláusula siguiente y a la notificación de dicha circunstancia por parte del "COMITE DE EVALUACION", en base a las medidas de austeridad y ahorro dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que "LA CONSEJERIA JURIDICA" le indique al mencionado órgano colegiado.

En este sentido, de no contarse con la suficiencia presupuestal señalada en el párrafo anterior no se originará responsabilidad alguna para "LAS PARTES", ni para "EL COMITE DE EVALUACION".

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA CONSEJERIA JURIDICA" de contar con la suficiencia presupuestal correspondiente y con cargo a su presupuesto autorizado, podrá aportar en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4'903,250.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en la fecha que el propio "COMITE TECNICO" determine.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco BANORTE, cuenta número 0618655395, CLABE número 072810006186553952, sucursal 021, plaza Victoria, a nombre de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Secretaría de Finanzas y Administración- del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que en su caso se lleguen a aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos y condiciones de este Convenio, no perderán por ese motivo su carácter federal.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar una cantidad igual a la que en su oportunidad reciba de "LA CONSEJERIA JURIDICA", de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva e inmediata al desarrollo de "EL PEM" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada parte en virtud de este Convenio, así como de los rendimientos financieros que se obtengan, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecerá una cuenta productiva específica, conforme a lo establecido en el numeral 9.2, inciso a), de "LOS LINEAMIENTOS".

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" observará los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITE DE EVALUACION" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEM", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TERCERA. OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA CONSEJERIA JURIDICA", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y desarrollo de "EL PEM" y se sujetarán a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITE DE EVALUACION".

**CUARTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA CONSEJERIA JURIDICA", al licenciado Jorge de la Peña Quintero, Director General de Administración y de Finanzas.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas licenciado Herminio Garza Palacios.

Por parte, de "EL COMITE DE EVALUACION" al enlace operativo previamente notificado, para que funja como asesor ante el Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITE DE EVALUACION", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEM".

De igual manera, "LAS PARTES" convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITE DE EVALUACION", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA" y aquellas que deriven de las mediciones periódicas de Línea de Base que se practiquen al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre "LAS PARTES", se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.3 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA UNICA" y por conducto del Sistema de Gestión de Proyectos "SiGesP".

**QUINTA. APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que lleguen a otorgar el Ejecutivo Federal por conducto de "LA CONSEJERIA JURIDICA", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y sus Anexos, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITE DE EVALUACION", con base en "EL PEM" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITE DE EVALUACION", al desarrollo de "EL PEM".

**SEXTA. NATURALEZA DE LA APORTACION.-** En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA CONSEJERIA JURIDICA" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITE DE EVALUACION" los informes trimestrales y final a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS" contemplados en el Antecedente 5, del presente Convenio.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".-** Se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" en específico por lo que refiere a las obligaciones contempladas en el numeral 6.2 de los mismos;

- II. Cumplir en todas su partes con "LOS LINEAMIENTOS" para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2008, o los Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 2 del mismo;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en "EL PEM" aprobado por "EL COMITE DE EVALUACION";
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de lo siguiente:
  - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
  - b. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
  - c. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
  - d. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, y
  - e. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2009, junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.
- VI. Entregar a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y del "SiGesP", de manera trimestral la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración, en los términos establecidos en "EL PEM" y "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITE DE EVALUACION", "LA CONSEJERIA JURIDICA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por "LOS LINEAMIENTOS" respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal".

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII. Rendir los informes sobre Finanzas Públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;

- X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- XI. Evitar comprometer recursos que exceda de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM";
- XII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM";
- XIII. Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y el "SiGesP", el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XIV. Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVI. Fomentar la vinculación del Registro Público de la Propiedad con las instituciones catastrales de la Entidad Federativa, para generar el intercambio de información entre ambas instituciones, a través de la plataforma jurídica, operativa y tecnológica que resulte aplicable; y
- XVII. Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITE DE EVALUACION".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA CONSEJERIA JURIDICA", se obliga a lo siguiente:

- I. Aportar los recursos federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que las medidas de austeridad y ahorro dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo permitan;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio; y
- IV. Evaluar cuando así lo mandate "EL COMITE DE EVALUACION", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**NOVENA. RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de "LAS PARTES", quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de "LAS PARTES" se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

**DECIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITE DE EVALUACION", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA CONSEJERIA JURIDICA" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Coordinación de Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".



Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMOPRIMERA. VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

**DECIMOSEGUNDA. RECURSOS PARA FISCALIZACION Y VIGILANCIA.-** "LAS PARTES" convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Organismo de Control que será a través de la Coordinación de Contraloría, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

**DECIMOTERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA CONSEJERIA JURIDICA", previo acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA CONSEJERIA JURIDICA".

Previamente al hecho de que "EL COMITE DE EVALUACION" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DECIMOCUARTA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2009, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2009, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS", en el que se determina que las propias entidades federativas deberán aportar como mínimo el 50% de la inversión total de "EL PEM", situación que se deberá reflejar en el reintegro respectivo.

**DECIMOQUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMOSEXTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

**DECIMOSEPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DECIMO OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMONOVENA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA CONSEJERIA JURIDICA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado, a los cinco días del mes de agosto de dos mil nueve.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- EL CONSEJERO JURIDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL.- MIGUEL ALESSIO ROBLES.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS.- JORGE DE LA PEÑA QUINTERO.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- EL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL DIRECTOR JURIDICO.- JOSE LUIS GARCIA JUAREZ.- Rúbrica.**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XI y XLVI de la Constitución Política local, 11, 24 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 3, 7 fracción II, 10 fracción VII, 36, 37, 38, 39, 41 y 42 de la Ley de Transporte del Estado y,

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO:** Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo, es objetivo primordial ordenar el transporte público de pasajeros, para ofrecer al ciudadano servicios urbanos de calidad, con mejores sistemas de vialidad, accesibles y modernos.

**SEGUNDO:** Que la prestación del servicio, bajo el esquema de concesiones, implica la continua revisión y control al concesionario, para garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio, acorde a un sistema de transporte de amplia cobertura, moderno, económico y no contaminante.

**TERCERO:** Que el Estado, al otorgar la concesión para la prestación del servicio público de transporte, en sus diferentes modalidades y en forma individual, lo hace con la finalidad de dar certeza jurídica al prestador del servicio que cumpla con los requisitos y especificaciones previstas en el artículo 92 de la Ley de Transporte del Estado, garantizando la amortización de la inversión y acrecentando la cultura de legalidad en este sector. Adicionalmente se beneficia al usuario, al brindarle un servicio de transporte digno y acorde al crecimiento de las ciudades, tratando de mejorar su calidad de vida.

**CUARTO:** Que la naturaleza jurídica del acto administrativo de la concesión, implica su revalidación anual, como condición de validez, misma que deberá sujetarse al principio de previsión legal, tomando en consideración la estricta observancia de los diversos lineamientos que conforman su marco de acción legal.

**QUINTO:** Que a efecto de complementar el Acuerdo Gubernamental del 31 de mayo de 2006, mediante el cual se faculta a la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado, para implementar, desarrollar y coordinar el reconcesionamiento del transporte público de pasajeros en el Estado, se da publicidad al resultado de tal acción, llevada a cabo en el Municipio de Aldama, Jiménez, Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, Zona Conurbada Tampico-Ciudad Madero-Altamira y Victoria, Tamaulipas.

En virtud de lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DEL LISTADO DE PERSONAS A QUIENES SE OTORGA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, JIMENEZ, MANTE, MATAMOROS, NUEVO LAREDO, PADILLA, REYNOSA, RIO BRAVO, ZONA CONURBADA TAMPICO-CIUDAD MADERO-ALTAMIRA Y VICTORIA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza la expedición del sexto listado de 5 para Aldama, 1 para Jiménez, 3 para Mante, 2 para Matamoros, 5 para Nuevo Laredo, 2 para Padilla, 121 para Reynosa, 1 para Río Bravo, 453 para Zona Conurbada Tampico-Ciudad Madero-Altamira y 21 para Victoria, para la prestación del servicio público de transporte, en lo individual y con el vehículo acorde a la modalidad autorizada, de acuerdo a la relación de las personas físicas y morales que aparecen en el anexo número uno y que forma parte del cuerpo del presente Acuerdo, a quienes se expide la concesión, autorizada por el Gobierno del Estado y conforme a los requisitos previstos por la Ley de Transporte del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede un término que no exceda de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anexo, para que el concesionario presente, ante la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado, el vehículo o vehículos con los que pretenda prestar el servicio, así como la documentación en original y dos copias con la que se acredite la propiedad de los mismos y que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Transporte del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-** La vigencia de las concesiones otorgadas, será por el término de cinco años y deberán ser revalidadas anualmente, dicho término de vigencia podrá prorrogarse hasta por un periodo igual, siempre y cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Transporte del Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** Las concesiones otorgadas se extinguirán en caso de ocurrir cualquiera de las causas previstas en el artículo 115 de la Ley de Transporte Vigente en el Estado.

### T R A N S I T O R I O S

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Anexo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Quedan sin efecto los Acuerdos expedidos con anterioridad al día seis de diciembre del año dos mil seis, mediante los cuales se hayan otorgado concesiones para la prestación de servicio público de transporte, así como aquellas autorizaciones o permisos expedidos por autoridad distinta al Ejecutivo Estatal.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

### ALDAMA

**MODALIDAD: DE PASAJEROS**

**SUBMODALIDAD: RUTA**

**Ruta No. 1 Denominada: CONSTITUCION CABALLEROS**

Progresivo	Número de Concesión	nombre
1	02P-0025	AMINADAB RODRIGUEZ PACHECO

**Ruta No. 5 Denominada: V. ALDAMA - BARRA DEL TORDO**

2	02P-0026	LUZ MARIA GONZALEZ GOMEZ
---	----------	--------------------------

**Ruta No. 6 Denominada: EJIDO EL OLIVO - ESTACION MANUEL**

3	02P-0027	INOSENCIO ROCHA HUERTA
---	----------	------------------------

**Ruta No. 7 Denominada: MANO CON MANO 1**

4	02P-0028	BERTHA ALICIA MADRIGAL GONZALEZ
---	----------	---------------------------------

**SUBMODALIDAD: SITIO**

5	02P-0029	JORGE EMILIO GALLARDO VILLAFUERTE
---	----------	-----------------------------------

**JIMENEZ**

**MODALIDAD: DE PASAJEROS**

**SUBMODALIDAD: SITIO**

Progresivo	Número de Concesión	nombre
1	18P-0008	JESUS VALADEZ MIRANDA

**MANTE**

**MODALIDAD: DE PASAJEROS**

**SUBMODALIDAD: RUTA**

**Ruta No. 6 Denominada: REVOLUCION VERDE - EJ. 20 DE NOV.**

Progresivo	Número de Concesión	nombre
1	21P-0046	ANASTACIO CALDERON AVILA

**Ruta No. 8 Denominada: CIRCUNVALACION NORTE**

2	21P-0050	ANASTACIO CALDERON AVILA
---	----------	--------------------------

**Ruta No. 14 Denominada: FRACC. MIRAVALLE**

3	21P-0079	BEATRIZ AVILA DIAZ
---	----------	--------------------

**MATAMOROS**

**MODALIDAD: DE PASAJEROS**

**SUBMODALIDAD: RUTA**

**Ruta No. 31 Denominada: COL. 20 DE NOVIEMBRE**

Progresivo	Número de Concesión	nombre
1	22P-0773	JOSE RAMIREZ BOLAÑOS

**SUBMODALIDAD: LIBRE**

2	22P-1188	EDUARDO SIERRA GARCIA
---	----------	-----------------------

**NUEVO LAREDO****MODALIDAD: DE PASAJEROS****SUBMODALIDAD: RUTA****Ruta No. 24 Denominada: VOLUNTAD NO. 1**

<b>Progresivo</b>	<b>Número de Concesión</b>	<b>nombre</b>
1	27P-0258	IRMA TERESA GUERRA HERRERA
2	27P-0259	JOSE AQUILES GARZA JR. BARRIOS
3	27P-0260	JOSE AQUILES GARZA JR. BARRIOS
4	27P-0261	JOSE AQUILES GARZA JR. BARRIOS

**SUBMODALIDAD: SITIO**

5	27P-0370	JUAN CALIXTO RAMOS GONZALEZ
---	----------	-----------------------------

**PADILLA****MODALIDAD: DE PASAJEROS****SUBMODALIDAD: SITIO**

<b>Progresivo</b>	<b>Número de Concesión</b>	<b>nombre</b>
1	30P-0039	JOSE MARTIN TORRES MALDONADO
2	30P-0040	FRANCISCO RAZO LARA

**REYNOSA****MODALIDAD: DE PASAJEROS****SUBMODALIDAD: RUTA****Ruta No. 4 Denominada: BALCONES DE ALCALA - COL. MEXICO - CENTRO**

<b>Progresivo</b>	<b>Número de Concesión</b>	<b>nombre</b>
1	32P-2324	JAIME ARANDA BAEZ
2	32P-2325	MARIA LEONOR GUERRERO ESPINOSA
3	32P-2326	JOSE RAMON CANTU ROSAS
4	32P-2327	MARIA LEONOR GUERRERO ESPINOSA
5	32P-2328	LUIS ANGEL ROJAS PLATA

**SUBMODALIDAD: LIBRE**

---

6	32P-2329	ROBERTO COSMOPULOS BARRIOS
7	32P-2330	LILIAN MAGNADALENA SANCHEZ
8	32P-2331	ELVIRA RECIO ROSAS
9	32P-2332	SILVESTRE GONZALEZ PUENTE
10	32P-2333	JOSE RAMON CANTU ROSAS
11	32P-2334	MIGUEL ANGEL CERVATES SANCHEZ
12	32P-2335	CLAUDIA IVETH SALINAS ESPARZA
13	32P-2336	MARTHA YANETH BARRON VELA
14	32P-2337	GREGORIO OSUNA MONTELONGO
15	32P-2338	MA LUISA MENDOZA RUBIO
16	32P-2339	MARTIN CRUZ LARIOS
17	32P-2340	ANABEL DEL ANGEL MARTINEZ
18	32P-2341	MARIA ESTHER ACOSTA DE LA ROSA
19	32P-2342	RICARDO ESCAMILLA GARCIA
20	32P-2343	JOSE RAMON CANTU ROSAS
21	32P-2344	PABLO ASael LOPEZ SEGURA
22	32P-2345	BENITO DIAZ SANCHEZ
23	32P-2346	JACOBO REYES CRUZ
24	32P-2347	CRISTIAN ELEAZAR DELGADO OLLOQUI
25	32P-2348	ALEJANDRO HERNANDEZ HERRERA
26	32P-2349	ROLANDO GARCIA ELIAS
27	32P-2350	RAFAEL GONZALEZ RAMIREZ
28	32P-2351	FABIOLA CHAVEZ ALANIZ
29	32P-2352	MA. DEL ROSARIO ALANIZ ALMAGUER
30	32P-2353	ALBERTO CHAVEZ NEVAREZ
31	32P-2354	RAFAEL GONZALEZ RAMIREZ
32	32P-2355	ROGELIO GOYTIA LUEVANO
33	32P-2356	LUCIO ACOSTA LARA
34	32P-2357	ROGELIO RIOS PRADO
35	32P-2358	ALEJANDRO GOMEZ
36	32P-2359	URIEL LOPEZ
37	32P-2360	MARIA TERESA CALDERON RUBIO
38	32P-2361	FILIBERTO GONZALEZ MARTINEZ
39	32P-2362	ALBERTO SANTIAGO ROJAS
40	32P-2363	EDDY SANTIAGO GALLEGOS
41	32P-2364	DEMETRIO GOMEZ MARTINEZ
42	32P-2365	FRANCISCO OLVERA MARTINEZ
43	32P-2366	IMANOL OSUNA CERON
44	32P-2367	ISMAEL DUEÑAS JACOBO
45	32P-2368	JOSE CESAR RINCON GARCIA
46	32P-2369	MIGUEL ANGEL CERVATES SANCHEZ
47	32P-2370	SERGIO OMAR MORALES CASTRO
48	32P-2371	ISIDRO MORALES SALVADOR
49	32P-2372	JESUS ROMEO GARZA JUAREZ

50	32P-2373	MAXIMO SEVILLA VALENCIA
51	32P-2374	AARON ROGELIO ALVAREZ MARTINEZ
52	32P-2375	ALVARO JAIMES CARVAJAL
53	32P-2376	FIDEL AGUILAR SANTES
54	32P-2377	EVARISTO CASADOS CONTRERAS
55	32P-2378	LUIS ANGEL ROJAS PLATA
56	32P-2379	RAFAEL CHAVEZ SAUCEDO
57	32P-2380	JESUS ROMEO GARZA JUAREZ
58	32P-2381	MARCIAL FRIAS GARCIA
59	32P-2382	ENRIQUE CONTRERAS IRACHETA
60	32P-2383	NOE GOMEZ VELAZQUEZ
61	32P-2384	MARIO ALONSO VAZQUEZ RECIO
62	32P-2385	JULIO ANTONIO GONZALE CARDONA
63	32P-2386	FILIBERTO GONZALEZ MARTINEZ
64	32P-2387	MARTHA YANETH BARRON VELA
65	32P-2388	DALIA MARGARITA VAZQUEZ RECIO
66	32P-2389	GERARDO HERNANDEZ ARAN
67	32P-2390	ALMA YANDERI BAIZABAL GARCIA
68	32P-2391	ARELI JAIMES CARBAJAL
69	32P-2392	FILIBERTO GONZALEZ MARTINEZ
70	32P-2393	ELSA ALEJANDRE REYES
71	32P-2394	MARTHA YANETH BARRON VELA
72	32P-2395	LUIS ANGEL ROJAS PLATA
73	32P-2396	NAVOR ROBLES PONCE
74	32P-2397	FRANCISCO JAVIER CASTRO HERNANDEZ
75	32P-2398	ALMA YANDERI BAIZABAL GARCIA
76	32P-2399	MARIA LEONOR GUERRERO ESPINOSA
77	32P-2400	MIGUEL ANGEL GONZALEZ NAVA

**MODALIDAD: ESPECIALIZADO**

**SUBMODALIDAD: ESCOLAR**

78	32EC-0546	OSCAR ADRIAN VAZQUEZ ALFARO
79	32EC-0547	JOSE LUIS MURILLO GONZALEZ
80	32EC-0548	MA. ISABEL GONZALEZ ZUÑIGA
81	32EC-0549	ADRIAN GUADALUPE TORRES LUNA
82	32EC-0550	AURELIANO TORRES MARTINEZ
83	32EC-0551	LAURA ALICIA LUNA BARRON
84	32EC-0552	ROBERTO HERNANDEZ ZARATE
85	32EC-0553	FIDENCIO ALBERTO GOMEZ LOPEZ
86	32EC-0554	FRANCISCO APOLONIO ZUÑIGA CALVILLO
87	32EC-0555	ARNOLDO MUÑOZ FLORES
88	32EC-0556	HECTOR MELLADO HERNANDEZ
89	32EC-0557	FIDENCIO TORRES RUBIO



90	32EC-0558	FERNANDO RIOS MORALES
91	32EC-0559	MARCELA MACIAS PIÑA
92	32EC-0560	MIGUEL ANGEL SOLLOZO HERNANDEZ
93	32EC-0561	MA DE JESUS LOPEZ MONTAÑO
94	32EC-0562	HUGO ENRIQUE AGUILAR NAVARRO
95	32EC-0563	SABINO SANTIAGO PEREZ
96	32EC-0564	MARIA DEL ROSARIO PEREZ CLEMENTE
97	32EC-0565	MARIA DEL ROSARIO PEREZ CLEMENTE
98	32EC-0566	CATARINO MARTINEZ REGALADO
99	32EC-0567	MA DE JESUS LOPEZ MONTAÑO
100	32EC-0568	JOSE ARMANDO VILLARREAL GUEVARA
101	32EC-0569	EMMA IDALIA PADILLA SANCHEZ
102	32EC-0570	RODRIO RAMIREZ CASTILLO
103	32EC-0571	BELDA ERICA GONZALEZ SANDOVAL
104	32EC-0572	YESSICA LIZETH VILLASANA CANTU
105	32EC-0573	MA. CONCEPCION CARREON MEDRANO
106	32EC-0574	SAN JUANA RODRIGUEZ ROCHA
107	32EC-0575	JOSE ARMANDO VILLARREAL GUEVARA
108	32EC-0576	GLORIA PATRICIA CAMPA GONZALEZ
109	32EC-0577	ARTURO JAHAZIEL VILLASANA CANTU
110	32EC-0578	JOSE GUADALUPE CONTRERAS REYES
111	32EC-0579	BEATRIZ GONZALEZ HERNANDEZ
112	32EC-0580	BENJAMIN ISSAC MELLADO PADILLA
113	32EC-0581	ALMA ROSA TREVIÑO VILLANUEVA
114	32EC-0582	LUCILA ALCALA GUTIERREZ
115	32EC-0583	LUCILA ALCALA GUTIERREZ
116	32EC-0584	HECTOR MANUEL CARRILLO
117	32EC-0585	ANAHI SOLIS TORRES
118	32EC-0586	JAIME QUIROGA URBINA
119	32EC-0587	MINERVA CHAVEZ CASANOVA
120	32EC-0588	EULOGIO IRLAS GARCIA
121	32EC-0589	EULOGIO IRLAS GARCIA

**RIO BRAVO**

**MODALIDAD: DE PASAJEROS**  
**SUBMODALIDAD: SITIO**

<b>Progresivo</b>	<b>Número de Concesión</b>	<b>nombre</b>
1	33P-0088	MARTIN HERNANDEZ MARTINEZ

## TAMPICO

MODALIDAD: DE PASAJEROS

SUBMODALIDAD: RUTA

Ruta No. 19 Denominada: NUEVO MADERO - SERAPIO VENEGAS - TAMPICO

Progresivo	Número de Concesión	nombre
1	44P-0270	AUTOBUSES AZULES CONURBADOS, S.A. DE C.V.
2	44P-0271	AUTOBUSES AZULES CONURBADOS, S.A. DE C.V.
3	44P-0272	AUTOBUSES AZULES CONURBADOS, S.A. DE C.V.
4	44P-0273	AUTOBUSES AZULES CONURBADOS, S.A. DE C.V.

Ruta No. 34 Denominada: LAS FLORES - MADERO - TAMPICO

5	44P-9142	IVAN CONTRERAS CASTILLO
---	----------	-------------------------

Ruta No. 43 Denominada: AVIACION POR BOULEVARD

6	44P-0612	AUTOBUSES AZULES CONURBADOS, S.A. DE C.V.
7	44P-0617	AUTOBUSES AZULES CONURBADOS, S.A. DE C.V.

Ruta No. 48 Denominada: TAMPICO - GERMINAL POR BOULEVARD

8	44P-0682	AUTOBUSES AZULES CONURBADOS, S.A. DE C.V.
9	44P-0686	JORGE ARISTEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y FRANCISCO PATIÑO GUTIERREZ

Ruta No. 49 Denominada: TAMPICO - TANCOL

10	44P-0703	JUAN DE DIOS ESTRADA QUIROZ
----	----------	-----------------------------

Ruta No. 50 Denominada: TAMPICO - COL. DEL VALLE

11	44P-0716	AUTOBUSES AZULES CONURBADOS, S.A. DE C.V.
12	44P-0718	FELICIANO ZAPATA IBARRA Y BERNARDINO ZENIL ESPINOZA

Ruta No. 51 Denominada: SERAPIO VENEGAS POR BOULEVARD

13	44P-0741	AUTOBUSES AZULES CONURBADOS, S.A. DE C.V.
----	----------	---

Ruta No. 73 Denominada: CENTRAL CAMIONERA POR PERIMETRAL

14	44P-1578	JESUS MORANTES RUIZ
----	----------	---------------------

Ruta No. 78 Denominada: GERMINAL - AGUILA

15	44P-1936	MARCIAL SANTIAGO SALVADOR Y FRANCISCO PATIÑO GUTIERREZ
----	----------	--

Ruta No. 90 Denominada: ALTAMIRA - EJ. LOMAS DEL REAL - BARRANCO

16	44P-2640	CORNELIA RODRIGUEZ LORENZO
----	----------	----------------------------

**SUBMODALIDAD: SITIO**

17 44P-9143 GABRIEL ELICEA RANGEL

**SUBMODALIDAD: LIBRE**

18 44P-7075 MAIRA NELY HERNANDEZ ARGUELLO  
19 44P-8763 EUSTAQUIO PEREZ HERNANDEZ  
20 44P-8764 ROSARIO HERNANDEZ SAN MARTIN  
21 44P-8765 ARACELY CRUZ LOPEZ  
22 44P-8766 GUILLERMINA JUAREZ RIVERA  
23 44P-8767 JUAN CARLOS MARTINEZ CARRIZALES  
24 44P-8768 JUAN LUIS ARTEAGA DELGADO  
25 44P-8769 EMA MAGDALENA CASTELLO VILLASANA  
26 44P-8770 JULIO CESAR NAVARRO ESCALANTE  
27 44P-8771 JUAN CRUZ COVARRUBIAS  
28 44P-8772 LETICIA SOLORIO MADRIGAL  
29 44P-8773 TRINIDAD VEJARANO QUINTANILLA  
30 44P-8774 JUAN CARLOS MARTINEZ CARRIZALES  
31 44P-8775 ANA MARIELA ROBLES PEREZ  
32 44P-8776 ERNESTO BANDA SALAS  
33 44P-8777 EMA MAGDALENA CASTELLO VILLASANA  
34 44P-8778 MARIA ELENA MARTINEZ VAZQUEZ  
35 44P-8779 ROSA ELENA CHAVEZ PALOMINO  
36 44P-8780 EDUARDO VILLALOBOS MEDINA  
37 44P-8781 HUSSEIN KADOUR PONCE  
38 44P-8782 OSCAR RAMIREZ DE LEON  
39 44P-8783 EMA MAGDALENA CASTELLO VILLASANA  
40 44P-8784 GUSTAVO MORAN PIÑA  
41 44P-8785 NANCY MARGARITA BLANCO GARCIA  
42 44P-8786 LILIA MARCELA FERRAL RUIZ  
43 44P-8787 LILIA MARCELA RUIZ RESENDEZ  
44 44P-8788 MA. JULIA RUIZ RESENDEZ  
45 44P-8789 ANTONIO ZARATE PEREZ  
46 44P-8790 MA. JULIA RUIZ RESENDEZ  
47 44P-8791 LILIA MARCELA RUIZ RESENDEZ  
48 44P-8792 NANCY MARGARITA BLANCO GARCIA  
49 44P-8793 LILIA MARCELA FERRAL RUIZ  
50 44P-8794 MARGARITO HERNANDEZ GARZA  
51 44P-8795 JUAN CLEMENTE TORRES MEDINA  
52 44P-8796 LUIS MANUEL KADOUR PONCE  
53 44P-8797 JORGE ARTURO DE GORORDO RUIZ  
54 44P-8798 FRANCISCO ALFREDO GARZA CRUZ  
55 44P-8799 ESTEBAN GONZALEZ CRUZ  
56 44P-8800 URIEL CHAVEZ HERNANDEZ

57	44P-8801	URBANO JUAREZ CONTRERAS
58	44P-8802	EMILIO FELIPE PEREZ TOVAR
59	44P-8803	ARTURO GUERRERO CRUZ
60	44P-8804	GUILLERMO ALVAREZ OVALLE
61	44P-8805	CLAUDIA LETICIA SOLIS YAÑEZ
62	44P-8806	ALMA RUBI GABRIELLI GARCES
63	44P-8807	MARIA DE LOURDES VEGA ROSAS
64	44P-8808	JULIO PADRON SOLANO
65	44P-8809	ROLANDO ALVAREZ OVALLE
66	44P-8810	JORGE ARTURO DE GORORDO RUIZ
67	44P-8811	CLAUDIA LETICIA SOLIS YAÑEZ
68	44P-8812	MARIO PEDRAZA MARTINEZ
69	44P-8813	MARIA DE LOURDES VEGA ROSAS
70	44P-8814	REBECA GALVAN MORALES
71	44P-8815	ROLANDO ALVAREZ OVALLE
72	44P-8816	DAVID FAJARDO ZAGARNAGA
73	44P-8817	JULIO CESAR TOLEDO BARAJAS
74	44P-8818	MARIO PEDRAZA MARTINEZ
75	44P-8819	GUILLERMO ALVAREZ OVALLE
76	44P-8820	JULIO PADRON SOLANO
77	44P-8821	ALMA RUBI GABRIELLI GARCES
78	44P-8822	CLAUDIA LETICIA SOLIS YAÑEZ
79	44P-8823	JULIO CESAR TOLEDO BARAJAS
80	44P-8824	DAVID FAJARDO ZAGARNAGA
81	44P-8825	ROLANDO ALVAREZ OVALLE
82	44P-8826	JULIO CESAR TOLEDO BARAJAS
83	44P-8827	DAVID FAJARDO ZAGARNAGA
84	44P-8828	ROBERTO CARLOS CATAÑEDA CASADOS
85	44P-8829	MARIO PEDRAZA MARTINEZ
86	44P-8830	GUILLERMO ALVAREZ OVALLE
87	44P-8831	JULIO PADRON SOLANO
88	44P-8832	REBECA GALVAN MORALES
89	44P-8833	MARIA DE LOURDES VEGA ROSAS
90	44P-8834	ALMA RUBI GABRIELLI GARCES
91	44P-8835	ROBERTO GUEVARA VICENCIO
92	44P-8836	VICTOR HUGO RIVERA CRUZ
93	44P-8837	FLOR BELLA SANCHEZ BAUTISTA
94	44P-8838	ROSA ARACELY GARCIA RODRIGUEZ
95	44P-8839	GAMALIEL DIAZ GUTIERREZ
96	44P-8840	KRYSTAL SARAHI LOZA ARGUELLES
97	44P-8841	VICTOR MANUEL CORTES GONZALEZ
98	44P-8842	MARIA SOLEDAD LOPEZ MAYA
99	44P-8843	JESUS RAMIREZ RIVERA
100	44P-8844	LUIS HUMBERTO DE LA LUZ BARRAGAN

101	44P-8845	FLOR BELLA SANCHEZ BAUTISTA
102	44P-8846	MARTIN ROJAS QUINTANA
103	44P-8847	JAIME DIAZ CASTILLO
104	44P-8848	ALVARO BAUTISTA VALDES
105	44P-8849	LAURA ELENA HERRERA PEGO
106	44P-8850	ANA LILIA MELENDEZ GARCIA
107	44P-8851	JUAN QUINTANILLA FLORES
108	44P-8852	ANDRES DESCOMPS GUICHARD
109	44P-8853	RUBEN MATA ALBINEDA
110	44P-8854	ROGELIO RAMIREZ COSS Y LEON
111	44P-8855	JOSE LUIS CONTRERAS SALOMON
112	44P-8856	LAURA ELENA HERRERA PEGO
113	44P-8857	OSCAR EDUARDO RETA GARCIA
114	44P-8858	ANDRES DESCOMPS GUICHARD
115	44P-8859	EMETERIA CASTRO LOPEZ
116	44P-8860	GREGORIO ESCOBAR DOMINGUEZ
117	44P-8861	RUBEN RODRIGUEZ MORALES
118	44P-8862	JORGE HUITRON CARMONA
119	44P-8863	JORGE ARTURO NUÑEZ MAR
120	44P-8864	FLORECITA GARCIA TORRES
121	44P-8865	ELIZETH EDAENA MENDOZA GARCIA
122	44P-8866	FIDENCIO SIFUENTES CABALLERO
123	44P-8867	JOSE DAVID MOTA FELICIANO
124	44P-8868	LORENZO DE JESUS NORIEGA HERNANDEZ
125	44P-8869	SAN JUANA HERNANDEZ MEDINA
126	44P-8870	IRMA LUZ LEYVA ROCHA
127	44P-8871	SIXTO ESTRADA ARGUMEDO
128	44P-8872	ROBERTO GAMBOA DEL ANGEL
129	44P-8873	JOSE MARTIN LUGO LUGO
130	44P-8874	CRESCENCIO MARTINEZ VILLA
131	44P-8875	CARLOS OCTAVIO ALARCON VELARDE
132	44P-8876	GLORIA YADO CHARUR
133	44P-8877	FIDENCIO SIFUENTES CABALLERO
134	44P-8878	LAURA GIZZEL MORENO BERNAL
135	44P-8879	CLAUDIA MEDELLIN AGUILAR
136	44P-8880	FELIPE ALEJANDRO SIFUENTES VALENCIA
137	44P-8881	LUIS EDEL HERNANDEZ CAMPOS
138	44P-8882	MARTHA ELIZABETH PEREZ VAZQUEZ
139	44P-8883	JUAN DE DIOS DOMINGUEZ LOPEZ
140	44P-8884	MONICA PATRICIA JONGUITUD GONZALEZ
141	44P-8885	TERESA BLANCO PEREZ
142	44P-8886	DANIEL ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ
143	44P-8887	JOSE LUIS MORALES LARIOS
144	44P-8888	JULIAN ISLAS PEÑA

145	44P-8889	JOSE LUIS HERNANDEZ SUAREZ
146	44P-8890	JOSEFINA MARTINEZ JIMENEZ
147	44P-8891	RAFAEL RUIZ TORRES
148	44P-8892	MARIA GUADALUPE MEZA IZQUIERDO
149	44P-8893	FRANCISCO HERRERA MEZA
150	44P-8894	MIGUELA ANGEL PULIDO OJEDA
151	44P-8895	MARGARITA YAZMIN MARTINEZ MARTINEZ
152	44P-8896	JULIAN ISLAS PEÑA
153	44P-8897	SUSANA RODRIGUEZ MURILLO
154	44P-8898	JOSEFINA MARTINEZ JIMENEZ
155	44P-8899	JOSE LUIS MORALES LARIOS
156	44P-8900	TOMAS ARANO PALACIOS
157	44P-8901	CATALINA SALAZAR CASTILLO
158	44P-8902	JOSE ELIAS RADE CHIMELY
159	44P-8903	MARIA GUADALUPE MEZA IZQUIERDO
160	44P-8904	FRANCISCO ALFREDO GARZA CRUZ
161	44P-8905	FRANCISCO HERRERA MEZA
162	44P-8906	MIRIAM GUADALUPE RODRIGUEZ MURILLO
163	44P-8907	JAVIER ENRIQUE MONROY NICOLAS
164	44P-8908	SILVIA MAGDA DE LEON DE LEON
165	44P-8909	MARIA MODESTA FLORES CALDERON
166	44P-8910	JULIO CESAR MATEO MORALES
167	44P-8911	MARTIN ROBERTO HINOJOSA ACOSTA
168	44P-8912	EDUARDO ENRIQUE CELES AGUILLON
169	44P-8913	JOSE SANTIAGO TURRUBIATES MANZANO
170	44P-8914	ARTURO ROBLES BALLEZA
171	44P-8915	AURELIO TRETO REYNA
172	44P-8916	PABLO MONRREAL GOO
173	44P-8917	COSME CRUZ REYES
174	44P-8918	JUAN ORTIZ RODRIGUEZ
175	44P-8919	FRANCISCO CISNEROS LOPEZ
176	44P-8920	EDGAR FERNANDO RIVERA FERNANDEZ
177	44P-8921	AMOS HERRERA OROZCO
178	44P-8922	CRESCENCIO MARTINEZ SANCHEZ
179	44P-8923	LESLIE HORTENCIA MORENO BERNAL
180	44P-8924	PEDRO ANTONIO CHIMELY MELENDEZ
181	44P-8925	JOSE CARDONA PALACIOS
182	44P-8926	OSCAR ISIDORO REYES SALAS
183	44P-8927	JULIO CESAR MATEO MORALES
184	44P-8928	JOSE LUIS AGUILAR BARRIOS
185	44P-8929	ESMERLADO RODRIGUEZ OROPEZA
186	44P-8930	ALBERTO EGUANS CRUZ
187	44P-8931	MIGUEL OJEDA PONCE
188	44P-8932	LEANDRO GONZALEZ CRUZ

---

189	44P-8933	EPIFANIO MOLINA MONTES
190	44P-8934	ANTONIO RIVERA CALZADA
191	44P-8935	EDWIN GABRIEL MEZA PERALTA
192	44P-8936	ANTONIO FERNANDEZ CAZARES
193	44P-8937	ANDRES MONROY BARRIOS
194	44P-8938	CARLOS ABUNDIS SANCHEZ
195	44P-8939	RUFINO GARCIA DE LOS SANTOS
196	44P-8940	REYNA CRISTINA CASTRO MORALES
197	44P-8941	FRANCISCO ALFREDO GARZA CRUZ
198	44P-8942	OSCAR LAURO RUIZ MARTINEZ
199	44P-8943	RICARDO ARREDONDO ORTIZ
200	44P-8944	ROSA ESMERALDA CASTILLO BAHENA
201	44P-8945	JUSTO SIMON CASTRO HERNANDEZ
202	44P-8946	MOISES VIRGEN GUTIERREZ
203	44P-8947	FRANCISCO GUERRERO LUCERO
204	44P-8948	JOSE AURELIO SANCHEZ GUZMAN
205	44P-8949	ULISES BECERRIL AGUILAR
206	44P-8950	RAUL OSCAR LOPEZ GUERRA
207	44P-8951	JULIA YOLANDA LOPEZ GUERRA
208	44P-8952	SEBASTIAN ANAYA MORALEZ
209	44P-8953	ERIKA JANET RIVERA PEÑA
210	44P-8954	MARCOS ESOBEDO IBARRA
211	44P-8955	SEBASTIAN DOMINGUEZ SILVAN
212	44P-8956	JUAN DEL ANGEL DEL ANGEL
213	44P-8957	JOEL DEWEY FRAGOSO
214	44P-8958	DAVID UBALDO RANGEL GUTIERREZ
215	44P-8959	ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ
216	44P-8960	JOSE ELIAS AHUET REYES
217	44P-8961	RAYMUNDO RICARDO TORRES RODRIGUEZ
218	44P-8962	GIOVANNI MARTINEZ MARTINEZ
219	44P-8963	GRACIA ADELA PEREZ OCHOA
220	44P-8964	MA. BELEM MEDINA ORTIZ
221	44P-8965	MARIBEL MAGAÑA GUZMAN
222	44P-8966	OMAR CARRASCO CRUZ
223	44P-8967	FEDERICO MARQUEZ PEREZ
224	44P-8968	ULISES BECERRIL AGUILAR
225	44P-8969	GRACIELA RODRIGUEZ TORRES
226	44P-8970	ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ
227	44P-8971	NELSON GUTIERREZ ALCOCER
228	44P-8972	AURELIO BANDA HERNANDEZ
229	44P-8973	FLORENCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ
230	44P-8974	MARIA CAMPOS PEREZ
231	44P-8975	ROBERTO CARLOS RAMIREZ SANTOS
232	44P-8976	HECTOR GALVEZ HERNANDEZ

233	44P-8977	MARTIN ROBERTO HINOJOSA ACOSTA
234	44P-8978	ALFREDO SOLIS MENDEZ
235	44P-8979	ROSENDO DIEGO HERNANDEZ
236	44P-8980	ANIBAL FRANCISCO ZAleta DEL ANGEL
237	44P-8981	FEDERICO MARQUEZ PEREZ
238	44P-8982	MIGUELA ANGEL PULIDO OJEDA
239	44P-8983	NUVIA ANGELICA GONGORA MENA
240	44P-8984	ANTIOCO MEZA HERNANDEZ
241	44P-8985	ROMAN CELEDONIO LARA
242	44P-8986	JUAN CARLOS ARTEAGA MAR
243	44P-8987	IRENE MEZA IZQUIERDO
244	44P-8988	KARLO HUGO VILLANUEVA CRUZ
245	44P-8989	JUAN ENG MIRNADA
246	44P-8990	GRACIELA RODRIGUEZ TORRES
247	44P-8991	RICARDO DE LA GARZA GARZA
248	44P-8992	EVANGELINA MENDEZ ESTRADA
249	44P-8993	GUADALUPE SEVILLEGA RUIZ
250	44P-8994	JOSE GUADALUPE CORREA MARTINEZ
251	44P-8995	CARLOS OCTAVIO ALARCON VELARDE
252	44P-8996	ARENYS DE LA CARIDAD PLASENCIA PEDRAZA
253	44P-8997	MARCO ANTONIO ROCHA MARTINEZ
254	44P-8998	ANA MARIA MANCILLA GAMEZ
255	44P-8999	ALEJANDRO GONZALEZ DEL ANGEL
256	44P-9000	ALBERTO RAFAEL GONZALEZ HERNANDEZ
257	44P-9001	VALENTIN MARTINEZ MARTINEZ
258	44P-9002	DANIEL DE JESUS LEDEZMA PEREZ
259	44P-9003	ANTIOCO MEZA HERNANDEZ
260	44P-9004	JOSE ELIAS AHUET REYES
261	44P-9005	GUADALUPE SEVILLEGA RUIZ
262	44P-9006	JOSE FRANCISCO OLVERA VARGAS
263	44P-9007	CINTHYA NALLELY PADRON MAR
264	44P-9008	IRENE MEZA IZQUIERDO
265	44P-9009	JULIO CESAR ENG MIRANDA
266	44P-9010	EVANGELINA MENDEZ ESTRADA
267	44P-9011	VICTOR MANUEL CORTEZ GALLEGOS
268	44P-9012	KARLA GIULIANA DEL ANGEL SALAZAR
269	44P-9013	CARLOS MARTINEZ RUIZ
270	44P-9014	ILIAN SANCHEZ ZUÑIGA
271	44P-9015	JAVIER SOTELO VILLARREAL
272	44P-9016	ROSA MARIA JIMENEZ MARTINEZ
273	44P-9017	ADRIANA NOVELO HERNANDEZ
274	44P-9018	VALENTIN MARTINEZ MARTINEZ
275	44P-9019	JESUS VALENCIA MARTINEZ
276	44P-9020	SATURNINO DEANTES VALDES



---

277	44P-9021	ANABEL SALAS LARRAGA
278	44P-9022	GUADALUPE SEVILLEGA
279	44P-9023	AMILCAR ZUÑIGA MARQUEZ
280	44P-9024	GAMALIEL DIAZ GUTIERREZ
281	44P-9025	YUDITH CECILIA CRUZ GARCIA
282	44P-9026	RICARDO CHAVEZ ARADILLAS
283	44P-9027	SERGIO MARTINEZ GUTIERREZ
284	44P-9028	LETICIA BARRIOS CHAVEROS
285	44P-9029	LAURA EMILIA CASTILLO MEDINA
286	44P-9030	JOSE ANTONIO GUZMAN GUZMAN
287	44P-9031	ANABEL GOMEZ AMADOR
288	44P-9032	RAMON BOLAÑOS ULLOA
289	44P-9033	DANIEL CAMPBELL DIAZ
290	44P-9034	DANIEL DE JESUS LEDEZMA PEREZ
291	44P-9035	CINTHYA NALLELY PADRON MAR
292	44P-9036	ISMAEL GONZALEZ MEDELLIN
293	44P-9037	KARLA GIULIANA DEL ANGEL SALAZAR
294	44P-9038	MARTHA ULLOA BALDOVINO
295	44P-9039	GERMAN VILLALOBOS PEREZ
296	44P-9040	JAVIER CRUZ SANCHEZ
297	44P-9041	MARCOS ORLANDO GALAVIZ DEL VALLE
298	44P-9042	ISMAEL GONZALEZ MEDELLIN
299	44P-9043	GERARDO SALVADOR AHUMADA NUÑEZ
300	44P-9044	ELMA GARCIA CASTELLANOS
301	44P-9045	JOYCE ENG OBANDO
302	44P-9046	AURORA MEDELLIN FLORES
303	44P-9047	SAMUEL ACUÑA CAMACHO
304	44P-9048	DANIEL DE JESUS LEDEZMA PEREZ
305	44P-9049	KARLA GUILIANA DEL ANGEL SALAZAR
306	44P-9050	CINTHYA NALLELY PADRON MAR
307	44P-9051	GRACIELA RODRIGUEZ TORRES
308	44P-9052	JAVIER CRUZ SANCHEZ
309	44P-9053	ALEJANDRA DEL TORO RAMIREZ
310	44P-9054	MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ
311	44P-9055	NORMA PATRICIA GARCIA RODRIGUEZ
312	44P-9056	ISMAEL GONZALEZ MEDELLIN
313	44P-9057	JERONIMO SALINAS RESENDIZ
314	44P-9058	ROBERTO SMITH BIRAGHI
315	44P-9059	JOSE ARNULFO DE LA PORTILLA PEDRAZA
316	44P-9060	AMINADAB RAGEB TORRES
317	44P-9061	APOLONIO ESTRADA MARTINEZ
318	44P-9062	JUAN QINTANILLA FLORES
319	44P-9063	REBECA GALVAN MORALES
320	44P-9064	ROBERTO CARLOS CATAÑEDA CASADOS

321	44P-9065	JAIME ARMANDO TORRES BAZARTE
322	44P-9066	GRACIELA RODRIGUEZ TORRES
323	44P-9067	RAMIRO MONDRAGON SALDIVAR
324	44P-9068	JESUS ANTONIO MENDEZ CHAPA
325	44P-9069	INES SANCHEZ GIL
326	44P-9070	MIGUEL ANGEL ESPINOSA LOPEZ
327	44P-9071	LUIS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ
328	44P-9072	XOCHITL BEATRIZ BALDIT ARAUJO
329	44P-9073	MARIA GUADALUPE ZAPATA MONTES
330	44P-9074	ARMANDO DORIA LOPEZ
331	44P-9075	ALFREDO RIVAS TORRES
332	44P-9076	ALEJANDRO GONZALEZ DEL ANGEL
333	44P-9077	NAYENSSI AVENDAÑO FARIAS
334	44P-9078	ROBERTO CARLOS CATAÑEDA CASADOS
335	44P-9079	ALBERTO RAFAEL GONZALEZ HERNANDEZ
336	44P-9080	EVANGELINA MANCINAS MENA
337	44P-9081	GENARO RODRIGUEZ ABUNDIS
338	44P-9082	ELEAZAR OCHOA RAMIREZ
339	44P-9083	MIRIAM ELIZABETH ZUÑIGA VEGA
340	44P-9084	ESTANISLAO RODRIGUEZ BARTOLO
341	44P-9085	GRISELDA LOYA GONZALEZ
342	44P-9086	ALEJO CASTILLO HERNANDEZ
343	44P-9087	LUIS ALBERTO BALDERAS RAMIREZ
344	44P-9088	NORMA ELENA RODRIGUEZ SOSA
345	44P-9089	ERNESTO SIBAJA TORRES
346	44P-9090	ADOLFO GOMEZ BARRIENTOS
347	44P-9091	JOSE PORFIRIO CANTU GUZMAN
348	44P-9092	GERARDO FLORES GUDIÑO
349	44P-9093	SAID HERRERA HERBERT
350	44P-9094	SILVIA MAGDA DE LEON DE LEON
351	44P-9095	LUIS SANTOS MENDO LOTINA
352	44P-9096	ADRIAN MENESES SEGURA
353	44P-9097	UBALDO JEREZ RIVERA
354	44P-9098	EMILIO ARCOS CEDILLO
355	44P-9099	MIGUEL ANGEL MONTOYA FLORES
356	44P-9100	NICOLAS HERNANDEZ CLEMENTE
357	44P-9101	JUAN ENRIQUE GARCIA GUILLEN
358	44P-9102	VICTOR HUGO RIVERA CRUZ
359	44P-9103	JOSUE MARTINEZ DELGADO
360	44P-9104	EDGAR OMAR GARCES GOMEZ
361	44P-9105	DORA LUZ TORRES RAMIREZ
362	44P-9106	ROSA ELENA ESCAMILLA AGUILAR
363	44P-9107	HECTOR ROLANDO HERNANDEZ BAEZ
364	44P-9108	EUSTAQUIO DEL ANGEL HERNANDEZ

---

365	44P-9109	DORA LUZ TORRES RAMIREZ
366	44P-9110	ABEL HERRERA ROBLES
367	44P-9111	JULIO CESAR HERNANDEZ MARTINEZ
368	44P-9112	LILIBET HERRERA HERRERA
369	44P-9113	DELIA XOCHITL ESCAMILLA AGUILAR
370	44P-9114	J. GUADALUPE CASTRO RAMIREZ
371	44P-9115	SILVIANO PEÑA ALFARO
372	44P-9116	HECTOR ROLANDO HERNANDEZ BAEZ
373	44P-9117	NAZARIO CRUZ SANTIAGO
374	44P-9118	NAPOLEON REGINO LEE DEL ANGEL
375	44P-9119	EUSEBIO GONZALEZ BADILLO
376	44P-9120	JOSE ALFREDO ZAMARRIPA VARGAS
377	44P-9121	MARGARITA GUTIERREZ GALICIA
378	44P-9122	ELDA MARIBEL FABIAN SALOMON
379	44P-9123	LILIBET HERRERA HERRERA
380	44P-9124	JULIAN CERVANTES RAMOS
381	44P-9125	MARIA DEL SOCORRO MACIAS MACIAS
382	44P-9126	ROSELA GERTRUDIS VERLAGE AVILA
383	44P-9127	JUANA MARIA GUEVARA GALLEGOS
384	44P-9128	ANTONIO CAZARES MENDEZ
385	44P-9129	JOSE ALFREDO GUEVARA PEREZ
386	44P-9130	ABEL VEGA HERNANDEZ
387	44P-9131	ANA MARIA CARBAJAL MONDRAGON
388	44P-9132	OSCAR CAZARES MENDEZ
389	44P-9133	ALBERTO RAFAEL GONZALEZ HERNANDEZ
390	44P-9134	ALEJANDRO GONZALEZ DEL ANGEL
391	44P-9135	EUSEBIO GONZALEZ BADILLO
392	44P-9136	HERMELINDA HERNANDEZ ARAUJO
393	44P-9137	JESUS GREGORIO LOPEZ ZAMORA
394	44P-9138	EUSEBIO GONZALEZ BADILLO
395	44P-9139	RAMIRO MONDRAGON SALDIVAR
396	44P-9140	MIGUEL ANGEL ESPINOSA LOPEZ
397	44P-9141	MIGUEL ANGEL GUZMAN SAAVEDRA
398	44P-9144	CARMEN TRINIDAD GARCIA
399	44P-9145	ANGEL URBINA MARTINEZ
400	44P-9146	RUPERTO MARTINEZ AVILA
401	44P-9147	MARY CRUZ FORNUE LARA
402	44P-9148	LAMBERTO GONZALEZ DE LA MAZA
403	44P-9149	MA. LUISA GALARZA CANDELARIO
404	44P-9150	MINERVA MENDEZ MEZA
405	44P-9151	MARIA ISABEL ROSALES PEREZ
406	44P-9152	CARLOS ARNULFO MACHADO HERRERA
407	44P-9153	JAIME ENRIQUE OCHOA CASTILLO

**MODALIDAD: ESPECIALIZADO**  
**SUBMODALIDAD: ESCOLAR**

408 44EC-0315 ANA BERTHA GONZALEZ LIMA  
409 44EC-0316 MA. DE JESUS SANCHEZ CLEMENTE  
410 44EC-0317 GABRIELA SANTIAGO MARTINEZ  
411 44EC-0318 MA. TERESA MENDEZ ZAPATA  
412 44EC-0319 LORENA MONTIEL LOPEZ  
413 44EC-0320 JULIA BEATRIZ ORTIZ ACOSTA  
414 44EC-0321 EMMELLINE RUBI MORENO CORTAZAR  
415 44EC-0322 ALDO ADRIAN GONZALEZ NAVARRO  
416 44EC-0323 ERICK SALVADOR LAGOS CAMACHO  
417 44EC-0324 RIGOBERTO REYES DEL ANGEL  
418 44EC-0325 FIDEL ILLESCAS MENDOZA  
419 44EC-0326 KARLA ILLESCAS MENDOZA  
420 44EC-0327 LUIS ARTURO MARTINEZ REYES  
421 44EC-0328 ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ  
422 44EC-0329 LUIS MARTIN LARA GUERRERO  
423 44EC-0330 JUAN MANUEL CASANOVA CRUZ  
424 44EC-0331 REYNA ALVAREZ CHAVEZ  
425 44EC-0332 ROSA ISELA RUBIO RUBIO  
426 44EC-0333 EUGENIO AHUMADA RUIZ  
427 44EC-0334 MARIBEL VAZQUEZ CHARGOY  
428 44EC-0335 MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ VALDEZ  
429 44EC-0336 GREGORIO MELCHOR NARVAEZ  
430 44EC-0337 JESUS CERVANTES SANCHEZ  
431 44EC-0338 MARIA ISABEL HERNANDEZ SEQUERA  
432 44EC-0339 BEATRIZ PATLAN ZUÑIGA  
433 44EC-0340 JOEL SOBREVILLA VILLALOBOS  
434 44EC-0341 EDUARDO BRAMBILA ISIDRO  
435 44EC-0342 MA CRISTINA DIAZ PINEDA  
436 44EC-0343 JUAN JOSE ROMEO NUÑEZ  
437 44EC-0344 ELSI ZUÑIGA HILTON  
438 44EC-0345 DALIA EDITH SOBREVILLA NAJERA  
439 44EC-0346 SALVADOR DEL ANGEL PUGA  
440 44EC-0347 JUAN EDUARDO JUAREZ GUEVARA  
441 44EC-0348 MARCO ANTONIO GARCIA COLUNGA  
442 44EC-0349 REYNALDA CONTRERAS LOPEZ  
443 44EC-0350 MELCHOR HERNANDEZ SEQUERA  
444 44EC-0351 GUILLERMINA JUAREZ RIVERA  
445 44EC-0352 JESUS GONZALEZ DELGADO  
446 44EC-0353 YOLANDA DE CASTRO LONGORIA  
447 44EC-0354 SARAY LARA NOCELO  
448 44EC-0355 GILBERTO CONTRERAS LOPEZ  
449 44EC-0356 XOCHITL REYES ELIZALDE  
450 44EC-0357 WILIAM ALMAZAN OCHOA  
451 44EC-0358 CONSUELO ECHEVERRIA MALERVA  
452 44EC-0359 SALVADOR MUÑOZ CONTRERAS  
453 44EC-0360 ABEL VEGA HERNANDEZ

**VICTORIA****MODALIDAD: DE PASAJEROS****SUBMODALIDAD: RUTA****Ruta No. 7 Denomidana: UNIDAD MODELO – CENTRAL**

<b>Progresivo</b>	<b>Número de Concesión</b>	<b>Nombre</b>
1	41P-0184	JUAN URBINA MENDOZA
2	41P-0185	PEDRO ALFARO BARRIENTOS

**SUBMODALIDAD: SITIO**

3	41P-0878	RAUL PUGLIESSE DE LA FUENTE
4	41P-1024	ARTURO TOVIAS DE LA CRUZ

**SUBMODALIDAD: LIBRE**

5	41P-1179	RITO ZAPATA GARCIA
6	41P-1166	FRANCISCO JAVIER GUEVARA CABRERA
7	41P-1167	MARTHA ALICIA TORRES HERNANDEZ
8	41P-1168	ARTEMIO SANCHEZ PUGA
9	41P-1169	RAFAEL JIMENEZ GALLARDO
10	41P-1170	FRANCISCO MARTIN VELAZQUEZ MARTINEZ
11	41P-1171	CESAR FEDERICO RODRIGUEZ GAMEZ
12	41P-1172	GUADALUPE NAVARRO ALVIZO
13	41P-1173	ISIDRO JALOMO GUERRERO
14	41P-1174	MA. ROMANA GALLEGOS RIVERA
15	41P-1175	MA. SOCORRO HERNANDEZ BANDA
16	41P-1176	MA. DEL ROSARIO PEÑA IBARRA
17	41P-1177	GABRIELA BLASA VARGAS PEREZ
18	41P-1178	AARON VALERO SOLIS
19	41P-1180	LILI FRANCISCO HERNANDEZ

**MODALIDAD: CARGA****SUBMODALIDAD: MATERIALES Y SUSTANCIAS**

20	41EC-0011	ARSENIO HERNANDEZ RAUDI
----	-----------	-------------------------

**SUBMODALIDAD: MUDANZAS**

21	41EC-0012	MARCO ANTONIO REYES CERVANTES
----	-----------	-------------------------------

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

OFICIO NUM: CPGJ/2100  
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/047/2008

**C. LAURA DORELY LOPEZ RAMIREZ.****Domicilio desconocido.****PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha dieciséis de Octubre del año dos mil nueve, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de la implicada **C. LAURA DORELY LOPEZ RAMIREZ**, en su carácter de Agente Segunda de Protección a la Familia, en Tampico, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

----- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado a la **C. LAURA DORELY LOPEZ RAMIREZ**, consistente en **APERCIBIMIENTO PUBLICO**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al C. Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se ejecute la sanción y se agregue al expediente personal de la implicada en virtud de tener el carácter de Ex Servidor Público.-----

----- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la implicada;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

Enterándola de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO TAMAULIPAS**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

**Convocatoria: 001/09**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de OBRAS DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-001-09	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 750.00	03/11/2009	03/11/2009 12:00 horas	03/11/2009 10:00 horas	09/11/2009 09:00 horas	10/11/2009 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	16/11/2009	45	\$ 2,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO, con cargo de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA el día 15 de Octubre del 2009.

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-002-09	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 750.00	03/11/2009	03/11/2009 12:30horas	03/11/2009 10:00 horas	09/11/2009 11:00 horas	10/11/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	16/11/2009	45	\$ 2,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO, con cargo de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA el día 15 de Octubre del 2009.

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-003-09	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 750.00	03/11/2009	03/11/2009 13:00horas	03/11/2009 10:00 horas	09/11/2009 13:00 horas	10/11/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	16/11/2009	45	\$ 2,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO, con cargo de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA el día 15 de Octubre del 2009.

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-004-09	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 750.00	03/11/2009	03/11/2009 13:30horas	03/11/2009 10:00 horas	11/11/2009 09:00 horas	12/11/2009 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	22/11/2009	45	\$ 2,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO, con cargo de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA el día 15 de Octubre del 2009.

## Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-005-09	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 750.00	03/11/2009	03/11/2009 14:00horas	03/11/2009 10:00 horas	11/11/2009 12:00 horas	12/11/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	16/11/2009	45	\$ 2,500,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO, con cargo de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA el día 15 de Octubre del 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833)305 27 00 EXT-3005, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 09:00 A 15:00 horas. La forma de pago es: Oficinas de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología ubicadas en la calle Colon No.-102 Tercer Piso del Palacio Municipal en la zona centro de Tampico, Tam. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para cada licitación en el recuadro correspondiente el día y la hora que se indican y el registro de participantes para la reunión de aclaraciones será las oficinas de la jefatura de licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal., ubicado en: COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora indicado en el cuadro de cada licitación y el registro de participantes será las oficinas de la jefatura de licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal., COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora indicado en el cuadro de cada licitación y el registro de participantes sera las oficinas de la jefatura de licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal., COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y la hora indicada en el cuadro de cada licitación y el punto de reunión para la visita de obra será las oficinas de la jefatura de licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal., C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra de cada una de las licitaciones son las siguientes:
- Licitación No.- 57059001-001-09: CALLE EDUCACION ENTRE CALLE OTILIO ALVAREZ Y EMILIO PORTES GIL (16 DE SEPTIEMBRE), COL. LA PAZ. (TANCOL).
- Licitación No.- 57059001-002-09: CALLE MANUEL A. CAMACHO ENTRE HIDALGO Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COL. PRIMAVERA.
- Licitación No.- 57059001-003-09: CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS ENTRE IGNACIO RAMIREZ Y HUMBOLT COL. BENITO JUAREZ.
- Licitación No.- 57059001-004-09: CALLE BLVD. JAPON ENTRE CAÑADA Y AV. BRASIL, COL. CONJUNTO HABITACIONAL ARENAL.



- Licitación No.- 57059001-005-09: CALLE MATAMOROS 3a. AVENIDA Y SERAPIO VENEGAS, COL. VILLAHERMOSA.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2008, dictaminados por Despacho Contable externo, acompañados por Dictamen Financiero, Relaciones Analíticas, Copia de Cédula Profesional del Contador Público Responsable y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. del Contador Público Responsable para dictaminar.
- Declaración Anual del ejercicio inmediato anterior que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- Poderes Notariados en los casos que aplique.
- Acreditación del representante que asiste a presentar y entregar la propuesta, original de carta poder simple, donde quien otorgue el poder sea el representante legal de la empresa y/o persona física que firma la propuesta, anexando copias simples de identificación oficial de quien recibe y quien otorga el poder.
- Capacidad Técnica:
- Currículum de la empresa resaltando las obras similares en cuanto a magnitud y complejidad de los trabajos.
- Currículum Vitae y Cédula Profesional del responsable técnico que estará al frente de los trabajos de la obra.
- Facturas del equipo a utilizar para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. (En caso de de ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá de presentar en original, carta compromiso de arrendamiento, en donde el propietario del equipo o maquinaria, además de comprometerse al arrendamiento con el postor, manifieste que posee la legítima propiedad del equipo ó maquinaria requerida..
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Escrito de solicitud del deseo de participar en la licitación y Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, este Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y Ecología y en base al Análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura más baja, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.

- Las condiciones de pago son: A la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10% (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y 10% (diez por ciento) para compra de materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

**TAMPICO, TAMAULIPAS, A 27 DE OCTUBRE DEL 2009.- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO.- Rúbrica.**

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 28 de octubre de 2009.

Número 129

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4239.</b> Expediente Número 950/2008; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	3	<b>EDICTO 4498.</b> Expediente No. 00618/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	8
<b>EDICTO 4372.</b> Expediente Número 92/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil	3	<b>EDICTO 4499.</b> Expediente Número 1658/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva	8
<b>EDICTO 4392.</b> Expediente Número 0064/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	<b>EDICTO 4500.</b> Expediente Número 00544/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	9
<b>EDICTO 4393.</b> Expediente Número 00295/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	<b>EDICTO 4501.</b> Expediente Número 00479/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública	9
<b>EDICTO 4486.</b> Expediente Numero 00678/2009, relativo al Juicio Interdictal	4	<b>EDICTO 4502.</b> Expediente Número 1475/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio	9
<b>EDICTO 4487.</b> Expediente Número 00910/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	4	<b>EDICTO 4503.</b> Expediente Número 01217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil	9
<b>EDICTO 4488.</b> Expediente Número 576/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad de Menor	4	<b>EDICTO 4504.</b> Expediente Número 01217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil	10
<b>EDICTO 4489.</b> Expediente Número 273/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	5	<b>EDICTO 4511.</b> Expediente Número 00890/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
<b>EDICTO 4490.</b> Expediente Número 00667/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	5	<b>EDICTO 4512.</b> Expediente 00247/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
<b>EDICTO 4491.</b> Expediente Número 00744/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen	5	<b>EDICTO 4513.</b> Expediente Número 01076/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	10
<b>EDICTO 4492.</b> Expediente Número 1072/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	6	<b>EDICTO 4514.</b> Expediente 00240/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 4493.</b> Expediente Número 380/2009 relativo al Juicio Plenario de Posesión	6	<b>EDICTO 4515.</b> Expediente 00236/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 4494.</b> Expediente Número 648/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	6	<b>EDICTO 4516.</b> Expediente Número 01172/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 4495.</b> Expediente Número 539/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	6	<b>EDICTO 4517.</b> Expediente Número 1005/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 4496.</b> Expediente Número 692/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil	7	<b>EDICTO 4518.</b> Expediente Número 1443/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 4497.</b> Expediente Número 1074/2009; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	7	<b>EDICTO 4519.</b> Expediente Número 01004/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	12
		<b>EDICTO 4520.</b> Expediente Número 00338/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4521.</b> Expediente Número 1018/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12	<b>EDICTO 4547.</b> Expediente Número 01491/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 4522.</b> Expediente Número 472/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12	<b>EDICTO 4548.</b> Expediente Número 01161/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 4523.</b> Expediente Número 01/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12	<b>EDICTO 4549.</b> Expediente Número 01088/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 4524.</b> Expediente Número 1311/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13	<b>EDICTO 4550.</b> Expediente Número 01239/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 4525.</b> Expediente Número 01160/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13	<b>EDICTO 4551.</b> Expediente Número 1297/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 4526.</b> Expediente Número 931/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13	<b>EDICTO 4552.</b> Expediente Número 01054/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
<b>EDICTO 4527.</b> Expediente Número 00954/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13	<b>EDICTO 4553.</b> Expediente Número 00976/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
<b>EDICTO 4528.</b> Expediente Número 867/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	14	<b>EDICTO 4554.</b> Expediente Número 00824/2009., relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
<b>EDICTO 4529.</b> Expediente Número 01209/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14	<b>EDICTO 4555.</b> Expediente Número 00611/2006 relativo al Juicio Hipotecario	19
<b>EDICTO 4530.</b> Expediente Número 1603/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14		
<b>EDICTO 4531.</b> Expediente Número 01206/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14		
<b>EDICTO 4532.</b> Expediente Número 888/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	14		
<b>EDICTO 4533.</b> Expediente Número 57/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15		
<b>EDICTO 4534.</b> Expediente Número 1415/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15		
<b>EDICTO 4535.</b> Expediente Número 01156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15		
<b>EDICTO 4536.</b> Expediente Número 1045/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15		
<b>EDICTO 4537.</b> Expediente 228/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15		
<b>EDICTO 4538.</b> Expediente 00916/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16		
<b>EDICTO 4539.</b> Expediente Número 1052/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16		
<b>EDICTO 4540.</b> Número 275/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16		
<b>EDICTO 4541.</b> Expediente Número 00295/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16		
<b>EDICTO 4542.</b> Expediente Número 0308/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16		
<b>EDICTO 4543.</b> Expediente 00249/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17		
<b>EDICTO 4544.</b> Expediente Número 01187/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17		
<b>EDICTO 4545.</b> Expediente Número 01251/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17		
<b>EDICTO 4546.</b> Expediente Número 761/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17		

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. MANUEL CESAR CASTRO COBOS, promovido por la C. GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA bajo el Expediente Numero 950/2008 se ordeno citar a usted y se mando publicar por medio de Edictos, que deberán de publicarse, por DOS VECES consecutivas de quince en quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, y ordenando mediante auto de fecha 28 de septiembre del año en curso, que a la letra dice:

En Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil nueve.- Ténganse por recibido el escrito signado por GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA con la personalidad debidamente acreditada en el presente expediente se le tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae, y en atención a la misma, expídase nuevos edictos para llamar a juicio al ausente MANUEL CÉSAR CASTRO COBOS, en el cual conforme a lo dispuesto en el numeral 578 del Código Civil en el Estado se deberá hacer constar el nombre y domicilio del representante, que lo es la C. GUADALUPE GARCÍA con domicilio en Calle Azteca número 1205 Colonia Azteca de Tampico, Tamaulipas, y toda vez que en proveído de fecha 17 de febrero del año 2010, ello conforme al artículo 580 del Código Civil en el Estado, en la inteligencia que los edictos deberán publicarse por DOS VECES quince en quince días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta ciudad.- NOTIFIQUESE.- Así con y con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 105, 108, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito en el Estado, quien actúa con la Lic. Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- CONSTE.- DOY FE.- Enseguida se publico en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Para lo anterior se expide el presente a los (30) días de septiembre del año dos mil nueve (2009).- DOY FE.

La C. Lic. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4239.- Octubre 13 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 92/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre petición de herencia promovido por RICARDO RAMÍREZ TORRES Y JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ TORRES, en contra del C. CARLOS RAMÍREZ TORRES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el bien inmueble y

construcción ubicado en Calle Costa Rica, número 611, Colonia Las América de Tampico, Tamaulipas, mismo que se describe:

Lote de terreno número 10, manzana 72, zona 25, con superficie de 351.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 9.00 metros con lote 8, AL SUR en 9.00 metros con Calle Costa Rica, AL ESTE, en 39.00 metros con lote 6, y AL OESTE en 39.00 metros lote e inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo el número 41415, legajo 829, de fecha 15 de septiembre de 1983, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de CARLOS RAMÍREZ TORRES, así como con anotación registral en la Sección Cuarta Numero 290, Legajo 6006, de fecha nueve de mayo de dos mil seis.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de los avalúes practicados, cuyo monto del valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$930.000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la diligencia del remate en Primera Almoneda.

Cd. Altamira, Tam., a 9 de octubre de 2009.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4372.- Octubre 20 y 28.-2v2.

**DICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 0064/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leobardo Martínez Contreras endosatario en procuración de la empresa CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V. en contra de FLOR ESTHELA RAMÓN LEAL, consistentes en:

Consistente en: Terreno urbano y construcción, ubicado en Calle Colombia, manzana 95, lote 10 de la Colonia Libertad de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con lote 11; AL SUR, en 25.00 metros, con lote 9. AL OESTE; en 7.90 metros con lote 5; y AL OESTE, en 8.20 metros con Calle Colombia, con una área total de 201.25 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos, inscripción Numero 11421, Legajo 229, Sección 1, de fecha 6 de junio de 1988; con un valor comercial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MN), con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día 09 (NUEVE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2009) A LAS ONCE HORAS (11 00) A.M., en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien.- Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores,

deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas a los quince días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de septiembre de 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4392.- Octubre 20, 22 y 28.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00295/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C. V. en contra de BEATRIZ DÍAZ IBARRA ordeno sacar a remate en pública subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble urbano ubicado en el lote Numero 7, de la manzana 7, Zona 6 en terrenos que fueron del Ejido 20 de Noviembre de este municipio con superficie de 195.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 9.80 mts con lote numero 24, AL SURESTE, en 19.65 mts. con lote numero 6, AL SUROESTE, en 9.65 mts. con C. Los Novios, AL NOROESTE, en 20.15 mts. con lote numeró 8.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 81780, Legajo 1636, de fecha 24 de Septiembre de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$87,100.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados para ello en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4393.- Octubre 20, 22 y 28.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad, Altamira, Tamaulipas.-

Ordeno, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Numero 00678/2009, relativo al Juicio Interdictal promovido por el C. LUCIANO JEREZ RIVERA, en contra de la C. CECILIA SÁNCHEZ MARROQUÍN, se ordena emplazar por medio de edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. CECILIA SANCHEZ MARROQUÍN, haciéndole saber a la demandada que se le concede el termino de sesenta días hábiles, a partir de la ultima, publicación del edicto, para qué produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas. es dado el presente a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMÁYA JASSO.- Rúbrica.

4486.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. ARMANDO CONTRERAS GARCÍA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciada Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la NURILAUURA TREJO NAVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

- A). La disolución del vinculo matrimonial.
- B). La disolución de la Sociedad Conyugal.
- C). El pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos.
- D). El pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que, las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de Octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4487.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

ANA VERÓNICA SALAZAR SANTILLAN  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de abril del dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 576/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad de Menor, promovido por JOSÉ ROSIBIL PÉREZ SIAS, en contra del señor ANA VERÓNICA SALAZAR SANTILLAN.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a juicio a la C. ANA VERÓNICA SALAZAR SANTILLAN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4488.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. VICENTA BEATRIZ NARVÁEZ PINALES.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 273/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. ENRIQUE GALLEGOS LÓPEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado se emplaza a Juicio a la C. VICENTA BEATRIZ NARVÁEZ PINALES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notifico a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las diez horas del día dieciocho de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4489.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Mante, Tam.**

C. MARÍA GUADALUPE MONTALVO SALAZAR.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de septiembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00667/2009,

relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE ALBERTO AGUILAR CEDILLO, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE MONTALVO SALAZAR, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada MARÍA GUADALUPE MONTALVO SALAZAR, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de octubre de dos mil nueve, quedan a su disposición en la secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de octubre del año 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4490.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. EDUARDO PARRA MEZA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen, promovido por el C. EDUARDO PARRA MEZA, por su propio derecho, en contra de la persona moral denominada CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A., a través de quien legalmente la represente de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). La cancelación del gravamen sobre el inmueble que se identifica como número 7, ubicado en la planta alta del edificio, sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, del Edificio ubicado en Ejército Mexicano, número 648, de la Colonia Lauro Aguirre de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 19.26 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.60 metros con vacío sobre estacionamiento; AL SUR: en 1.00 metros con salas de espera y 2.60 metros con servicios sanitarios; AL ORIENTE: en 5.35 metros con consultorio número 6, AL PONIENTE: en 5.30 metros con vacío sobre pasillo; ABAJO: con consultorio 2 ARRIBA: con azotea. Correspondiéndole a este Inmueble un indiviso sobre los bienes comunes de un 9.36%. Dicho inmueble reporta una hipoteca por \$90,000.00 a favor de Crédito Hipotecario S.A., de 1967, según certificado de Registración entrada N° 3145/2009, de fecha 23 de enero de 2009, que adjunto al presente escrito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 09 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4491.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los 21 de septiembre de 2009

C. ROSA AURELIA RODRÍGUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1072/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. GERARDO ELPIDIO HERNÁNDEZ ALCAZAR.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. ROSA AURELIA RODRÍGUEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4492.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. NORMA LAURA RODRÍGUEZ LÓPEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, juez de Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de junio del dos Mil Nueve, radicó el Expediente Número 380/2009 relativo al Juicio Plenario de Posesión promovido por el C. JOSÉ HERNÁNDEZ TRISTÁN y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio y mediante proveído de fecha diecinueve de agosto del año actual, se ordenó notificar a la demandada NORMA LAURA RODRÍGUEZ LÓPEZ por medio de Edictos con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este juzgado para lo cual quedando las copias simples de la demanda, para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para su debida contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4493.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN OSCAR GARZA AZUARA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 648/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DORA ISABEL AZUARA OLIVARES, en contra del C. JUAN OSCAR GARZA AZUARA, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A. La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el C. JUAN OSCAR GARZA AZUARA, por la causal contenida en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil para la entidad, en virtud de que hemos estado separados por más de dos años.

B. El pago de los gastos y costas que, se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio seguirá éste en su rebeldía, previniéndosele además, de que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele de que en caso de que no lo haga, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 12 de octubre del 2009.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4494.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. PRESUNTOS HEREDEROS O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ELSA DIANA LOREDO CRUZ.  
DOMICILIO IGNORADO.



El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de Julio del 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 539/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MEDRANO AVALOS, denunciado por la C. ELSA DIANA LOREDO CRUZ, por auto de fecha 14 de octubre del año 2009 dos mil nueve, ordenó notificarles a ustedes los siguientes acuerdos: Altamira, Tamaulipas, 19 de noviembre de 2008 dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de la Licenciada Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo y anexo que se acompaña, con la personalidad que tiene, acreditada en autos, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se Interrumpe el procedimiento por el término de 45 días, a fin de que se apersonen los herederos o Representante de la parte fallecida, por lo que requiérase al Representante de la Sucesión, apercibiéndosele de que si no comparece dentro de ese término, el procedimiento se continuará en su rebeldía.- Así también los términos del artículo 101 del mismo ordenamiento legal, se decreta que durante la interrupción no pueden realizarse actos procesales, bajo el apercibimiento de que los que se verifiquen serán considerados nulos de pleno derecho, salvo las medidas urgentes que sean necesarias a criterio de este Juzgado y aquellas de mero trámite que no impliquen impulso al procedimiento.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 16, 68, 100-1, 101, 102, 108 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, quién actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DAMOS FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce día(s) del mes de octubre del (2009) dos mil nueve.- Visto los autos del expediente en que se actúa, así como lo solicitado por la C. OLIVIA MEDRANO MATA en su escrito recibido por la Oficialía de Partes con fecha 6 de septiembre mes y año, y atenuando a los alcances de la resolución interlocutoria pronunciada en fecha (20) veinte de agosto del año actual, notifíquese a los presuntos herederos o el representante legal de la sucesión a bienes de ELSA DIANA LOREDO CRUZ el auto de fecha 19 de noviembre del 2008 dos mil ocho, por medio de Edictos, concediéndoseles un termino de (60) sesenta días a fin de que se apersonen al presente procedimiento, apercibidos que de no hacerlo el procedimiento se seguirá en su rebeldía.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 100, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- DOY FE.- dos firmas ilegibles.- rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 15 de octubre de 2009.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4495.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

GUADALUPE ELENA ESPINOZA.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 692/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EMILIO LEDEZMA PADILLA, en contra de GUADALUPE ELENA ESPINOZA y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de quienes reclama las siguientes prestaciones, a). La declaración judicial que ha operado a favor del suscrito la Prescripción Positiva del bien inmueble ubicado en Calle Jalisco número 302, Colonia Unidad Nacional entre calle Zacatecas y Veracruz en Ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 40.00 Mts, con lote 3, AL SUR 40.00 mts. Con lote 01, AL ESTE en 20.00 Mts con Lote 13, AL Oeste 20.00 Mts con Calle Jalisco, III) El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha diez de septiembre del dos mil nueve, emplazarla por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndoles saber a GUADALUPE ELENA ESPINOZA que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, así mismo se le previene de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo la subsecuentes notificaciones se realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía para este fin se expide el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4496.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Reynosa, Tam.

AL C. ESMERALDA CANCINO MATLA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1074/2009; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por PEDRO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une. b). La disolución de la Sociedad Conyugal formada con motivo de nuestro matrimonio. c). El pago de los gastos y costa que se originen con motivo del presente juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los días de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del año 2009.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4497.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ  
Cuyo Domicilio se ignora.

En el Expediente No. 00618/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por OLGA LIDIA VÉLEZ SANCHEZ, en contra de ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen.- H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidós de mayo del año dos mil nueve.- Por presentada la C. OLGA LIDIA VÉLEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00618/2009, y como lo solicita, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra del C. ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ, por las causales que expresa, quien puede ser notificado de la presente demanda en Calle Mante, número 20, Colonia Tampico, de esta Ciudad; así mismo, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente sellados y rubricadas por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda, debiéndose dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social correspondo.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los profesionistas y al pasante en derecho que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa. Doy Fe.- Dos rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil nueve.- Por presentado a OLGA LIDIA VÉLEZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ.- Es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la puerta del juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4<sup>o</sup>, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado el C. ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- Dos rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4498.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Reynosa, Tam.**

C. MARCELINO MONTIEL POLENDO Y C. MERCEDES PÉREZ DE MONTIEL.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, anterior titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha 10 de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1658/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva promovido por REBECA FLORES BAUTISTA, en contra de MARCELINO MONTIEL POLENDO Y MERCEDES PÉREZ DE MONTIEL, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los referidos demandados, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio al demandados MARCELINO MONTIEL POLENDO Y MERCEDES PÉREZ DE MONTIEL, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 17 de Septiembre del año 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4499.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Reynosa, Tam.**

MARICELA VERA PIÑA.  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00544/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, Promovido por el C. EUGENIO PÉREZ ROJAS, en contra de la C. MARICELA VERA PIÑA, de quien reclama: a) la Disolución del vínculo Matrimonial y b) como consecuencia de los anterior, la disolución de la sociedad conyugal, a la cual está sujeto el matrimonio, en la cual existen bienes que dividir, así mismo por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año se ordeno su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que, se señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam. a 14 de julio de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4500.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

PERSONA MORAL DENOMINADA "EQUIPOS y CONSTRUCCIONES AZTECA, S.A. DE C.V.". POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL. CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, radicó el Expediente Judicial Número 00479/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública promovido por RICARDO JALOMO CISNEROS en contra de USTED, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio mediante proveído de fecha tres de agosto del año actual con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diaRIOS de mayor

circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4501.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. ALFREDO TORRES REBOLLO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1475/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por JOSÉ HERNÁNDEZ GARZA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALFREDO TORRES REBOLLO por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha,, de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 09 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4502.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. LIC. ANGEL VÁZQUEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO JOSÉ CERVERA y OTRAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó

notificar al demandado C. LIC. ÁNGEL VÁZQUEZ por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 21 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4503.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. PERSONA MORAL DENOMINADA  
BANCA CREMI S.N.C.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO JOSÉ CERVERA y OTRAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la persona moral BANCA CREMI S.N.C., por conducto de su representante legal, por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 21 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4504.- Octubre 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER GARCÍA TORTELLA VIUDA DE GONZÁLEZ, quien falleció el día uno (01) de mayo del año dos mil seis (2006), en

Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. GUSTAVO GONZÁLEZ GARCÍA Expediente registrado bajo el Número 00890/2009

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (05) cinco días del mes de octubre del (2009) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4511.- Octubre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00247/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA LOURDES LENTZ RODRÍGUEZ, promovido por ENRIQUE ZORRILLA LENTZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a nueve de octubre de dos mil nueve.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4512.- Octubre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre del 2009 , ordenó la radicación del Expediente Número 01076/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de J. GUADALUPE JIMÉNEZ RAMÍREZ, denunciado por GABRIELA GODÍNEZ CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

##### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4513.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre de dos mil nueve, ordenó radicar el Expediente 00240/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRUZ MONTELONGO MIRELES, promovido por ISIDRO DE LA ROSA, HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., octubre 15 de 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4514.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00236/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIA VÁZQUEZ DÍAZ, promovido por ARASELI VÁZQUEZ DÍAS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a veintinueve de septiembre del dos mil nueve.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4515.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01172/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATÍAS LUNA YADO, denunciado por MARÍA HILDA LUNA YADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica

4516.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de octubre del año dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 1005/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA JOHNSON RODRÍGUEZ denunciado por ANEL CHAN JOHNSON Y OTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto. Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4517.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1443/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor HERIBERTO ALVARADO Y LÓPEZ, promovido por la C. HERMELINDA NARVÁEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 06 de octubre, del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4518.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01004/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, denunciado por JESÚS MA. TREVIÑO ARCE E MA. IRMA TREVIÑO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica

4519.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de octubre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00338/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE DE LA SERNA SÁNCHEZ, promovido por el C. ELMA RÍOS DESILOS DE DE LA SERNA, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los trece días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VICTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4520.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1018/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA CEDILLO RAMÍREZ, denunciado por SANDRA LUZ LÓPEZ CEDILLO Y EDNA YADIRA LÓPEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., 16 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica

4521.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam 12 de 000 del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 472/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS LIRA PÉREZ, promovido por TERESA RODRÍGUEZ CASTELLANOS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4522.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam 19 de Agosto del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 01/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GUERRERO DÍAZ, promovido por ISMAS GUERRERO DÍAZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4523.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 2 de octubre de 2009.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1311/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y ROSALBA GARCÍA SALINAS, denunciado por SILVIA GONZÁLEZ GARCÍA.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4524.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01160/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO MARTÍNEZ BARRÓN, denunciado por ROSA IMELDA MARTÍNEZ BARRÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de septiembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4525.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 931/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ODILÓN PATIÑO CARREÑO, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO PATIÑO PÉREZ, ANÁ MARÍA PATIÑO PATIÑO Y ODILÓN PATIÑO PATIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días, de octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4526.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00954/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUETA HERNÁNDEZ DE LEÓN, denunciado por RITO ARTEAGA OCHOA, ZENAIDA ARTEAGA HERNÁNDEZ Y KAREN ARTEAGA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días de octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4527.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 867/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL VELASCO LOERA Y MA. DEL SOCORRO LÓPEZ MUÑOZ, denunciado por TERESA VELASCO LÓPEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 1 de agosto de 2009.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4528.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 06 de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01209/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUADALUPE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ y JUANA RIVERA MÉNDEZ, denunciado por el C. ANTONIO VÁZQUEZ BAUTISTA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4529.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de diciembre de dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1603/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS CARRAZCO MELESIO, promovido por ELISEO CARRIZALES UGALDE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a

personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 20 de enero de 2009.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4530.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01206/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LEONARDO CUELLAR RAMÍREZ, denunciado por el C. JESÚS ROLANDO CUELLAR GUERRA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4531.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 888/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA CHARLES, denunciado por LILIANA DANE CHARLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica

4532.- Octubre 28.-1v.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por Auto de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, la licenciado Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 57/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ Y SALOMÓN ARGUELLO ÁBREGO, quienes fallecieron la primera el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis y el segundo el dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, ambos en este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo los denunciantes RUBÉN ARGUELLO SEPÚLVEDA Y SALOMÓN ARGUELLO ROMERO, en su carácter de hijo y nieto, respectivamente de los autores de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todos aquellos personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal el catorce de octubre de dos mil nueve.- DÓY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 14 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4533.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1415/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMIRO ROGELIO CHAPA JOHNSON y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 02 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4534.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE DE LA CRUZ CRUZ, denunciado por la C. PATRICIA DE LA CRUZ CERVERA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4535.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1045/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL PERÉZ BALLI, denunciado por EDELIA ELIZONDO CANTÚ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 20 de enero de 2009.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4536.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha septiembre diecisiete de dos mil nueve, ordenó radicar el Expediente 228/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZULEMA PUGA ÁLVAREZ, promovido por GILBERTO PUGA ÁLVAREZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., octubre 02 de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4537.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MARÍA DEL CARMEN TORRES TORRES, ALEJANDRA NAVA TORRES, DR. FLORENCIO NAVA TORRES, SALVADOR NAVA TORRES, MARÍA ACELA NAVA TORRES, ING. ALBERTO ANTONIO NAVA TORRES, ROSA MARÍA NAVA TORRES, JORGE NAVA TORRES, ING. VICTOR MANUEL NAVA TORRES A BIENES DE FLORENCIO NAVA GUDIÑO, asignándosele el Numero 00916/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Es dado el presente a los nueve días del mes de octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ

4538.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1052/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO VILLANUEVA VILLANUEVA, denunciado por SAN JUANA MARTÍNEZ CANTU, VICTORIA VILLANUEVA MARTÍNEZ, SIMON VILLANUEVA MARTÍNEZ, ARMANDO VILLANUEVA MARTÍNEZ, SERGIO VILLANUEVA MARTÍNEZ Y JOSÉ FRANCISCO VILLANUEVA MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 30 de septiembre de 2009.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4539.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam, a 16 de Octubre de 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 275/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO MIRELES SIERRA Y MARTINA HINOJOSA MORALES, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Primero de Mayo entre Lázaro Cárdenas y Primera s/n, Colonia Obrera de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. FERNANDO FIGUERÓA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4540.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de octubre de 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha uno de octubre de dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00295/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO CASTILLO RUIZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida Independencia entre 10 y 12, número 613 del Poblado Anáhuac de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. FERNANDO FIGUERÓA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4541.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de octubre de 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en

el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de octubre de dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 0308/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA CELESTINA CAMARILLO JIMÉNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 126, Kilómetro 79 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4542.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha octubre siete de dos mil nueve, ordenó radicar el Expediente 00249/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO AGUILAR RODRÍGUEZ, promovido por CELERINA NAVARRETE PACILLA, EDELMIRA, JOSÉ ATILANO, RODRÍGO, MAYTE ADELA, NORMA ALICIA, MARCO ANTONIO, JESÚS JOAQUIN de apellidos AGUILAR NAVARRETE, MARLEN ESMERALDA Y MIGUEL ANGEL de apellidos AGUILAR FLORES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., octubre catorce de dos mil nueve.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4543.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01187/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUDELIA MONTER HERNÁNDEZ, denunciado por los CC. MARÍA DEL SOCORRO FONSECA MONTER y FRANCISCO FONSECA MONTER se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última

publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor, circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4544.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01251/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMON TREVIÑO HERNÁNDEZ, denunciado por el C. Lic. Emilio Raúl Flores Treviño, en su carácter de apoderado legal de el señor GUADALUPE TRVIÑO ARCE se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4545.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Trece de octubre del año dos Mil Nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 761/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISANTO ANTONIO GÓMEZ SALINAS, denunciado por JOAQUINA FLORES ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4546.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de octubre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01491/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA LEAL MORALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.

4547.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01161/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS SILVA VÁZQUEZ, denunciado por DAVID SILVA VEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4548.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01088/2009, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de BENITO RODRÍGUEZ POSADAS, denunciado por MÓNICA HERNÁNDEZ ZÁRATE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de septiembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4549.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01239/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALMA ROSA GONZÁLEZ CASTAÑÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 23 del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.

4550.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dos de septiembre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1297/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ADOLFO HECTOR BENAVIDES LIRA y MARÍA LIDIA GUERRA DE LEON promovido por el C. ADOLFO BENAVIDES GUERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam, a 23 de septiembre del 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.

4551.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01054/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO PERALES PÉREZ, denunciado por GLORIA LETICIA ÁBREGO ADAME.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4552.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA CASTRO MORALES Y ARNULFO LOREDO MARTÍNEZ, quien el primero de ellos falleció el día trece (13) de abril del año mil novecientos noventa y dos (1992) en ciudad Tampico, Tamaulipas, y el segundo de ellos falleció el día (15) quince de enero del año dos mil ocho, (2008) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. ARNULFO, MARÍA ELENA, ALFREDO, MARÍA ESTHER, ELVIA LAURA, de apellidos LOREDO CASTRO, así como MARGARITA, EDUARDO, MARCELINO, de apellidos LOREDO ALVARADO Expediente registrado Bajo el Número 00976/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico. Es dado en el despacho de este juzgado a los (13) trece días del mes de octubre del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4553.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID RUCOBA MATA, quien falleció el día dieciocho (18) de marzo del año mil novecientos noventa y dos (1992) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. REYNA RUCOBA MATA.- Expediente registrado bajo el Número 00824/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (08) ocho días del mes de octubre del (2009) dos mil nueve. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4554.- Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00611/2006 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el señor JUAN ANTELMO MANCILLA CEPEDA por conducto de su endosatario en procuración Licenciado Alejandro García Conté en contra de MIRNA RAMÍREZ DE LEÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble: Lotes números 22 (veintidós) y 23, (veintitrés), de la manzana número 7 (siete), con una superficie de 256.00 M2 (doscientos cincuenta y seis metros cuadrados), ubicado en el Fraccionamiento "Vista del Sol" de esta Ciudad, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 32.00 Mts (treinta y dos metros), con calle Libano, AL SUR: en 32.00 Mts. (treinta y dos metros), con Lotes 21 (veintiuno) y 24 (veinticuatro), AL ORIENTE: en 8.00 Mts. (ocho metro.5), con Calle Turquía, AL PONIENTE: en 8.00 Mts. (ocho metros), con Avenida Costa de Oro.- Los inmuebles antes identificados se encuentran bajo las Claves Catastrales números 22-01-22-856-001 y 22-01-22-856-002 amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Numero 1043, Libro 3-021, con fecha 26 de marzo de 2001, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DÍEZ DE NOVIEMBRE DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$508,100.00 (QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados para ello en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto de 2009.- La C.  
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA  
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4555.- Octubre 28, Noviembre 3 y 5.-3v1.

COPIA